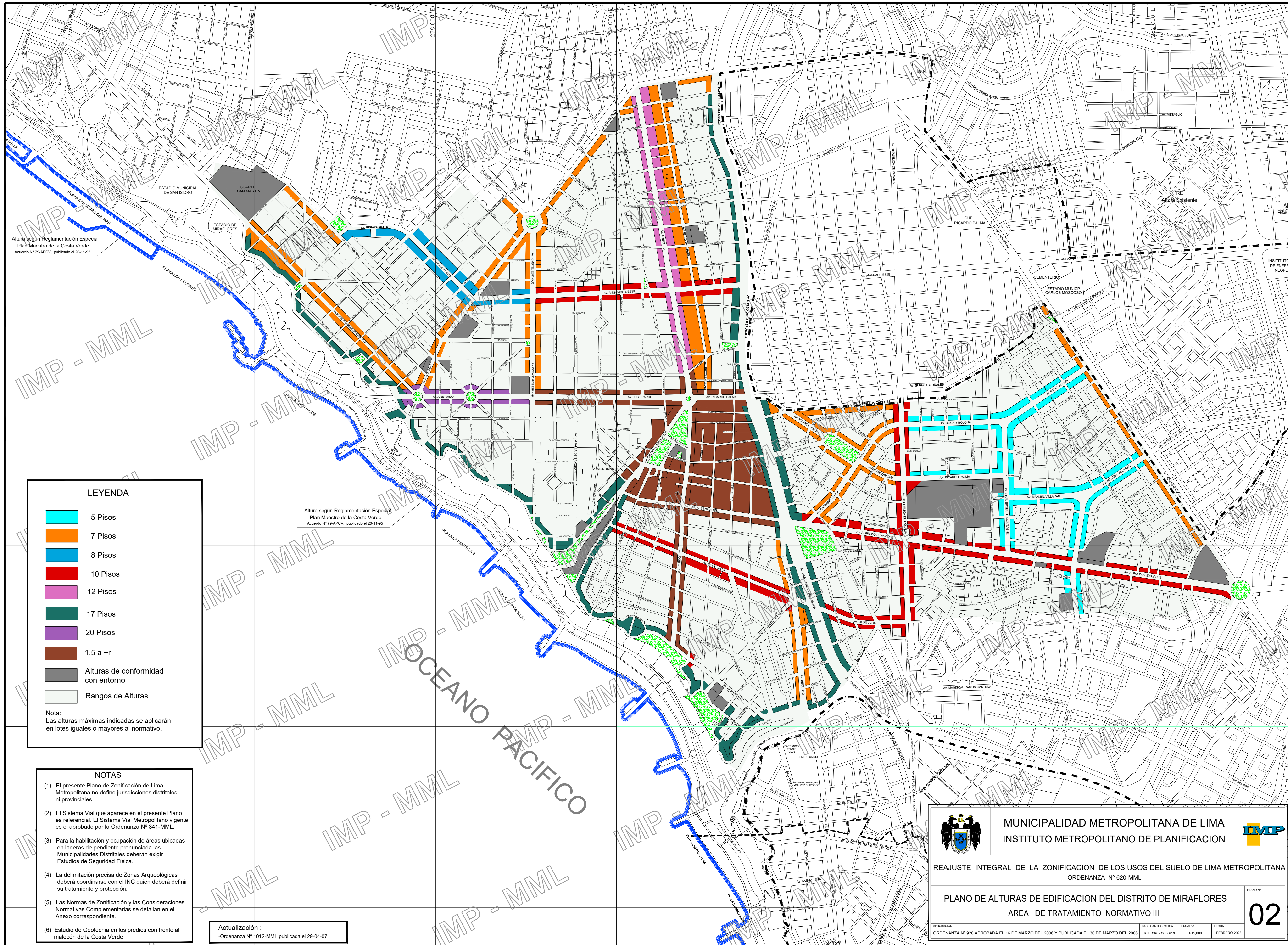


8°662,000 N  
8°661,000 N  
8°660,000 N  
8°659,000 N  
8°658,000 N  
8°657,000 N

8°662,000 N  
8°661,000 N  
8°660,000 N  
8°659,000 N  
8°658,000 N  
8°657,000 N



**LEYENDA**

- 5 Pisos
- 7 Pisos
- 8 Pisos
- 10 Pisos
- 12 Pisos
- 17 Pisos
- 20 Pisos
- 1.5 a + r
- Alturas de conformidad con entorno
- Rangos de Alturas

Nota:  
Las alturas máximas indicadas se aplicarán en lotes iguales o mayores al normativo.

- NOTAS**
- (1) El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana no define jurisdicciones distritales ni provinciales.
  - (2) El Sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El Sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza N° 341-MML.
  - (3) Para la habitación y ocupación de áreas ubicadas en laderas de pendiente pronunciada las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.
  - (4) La delimitación precisa de Zonas Arqueológicas deberá coordinarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y protección.
  - (5) Las Normas de Zonificación y las Consideraciones Normativas Complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.
  - (6) Estudio de Geotecnia en los predios con frente al malecón de la Costa Verde

Actualización :  
-Ordenanza N° 1012-MML publicada el 29-04-07

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA  
ORDENANZA N° 620-MML

PLANO DE ALTURAS DE EDIFICACION DEL DISTRITO DE MIRAFLORES  
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO III

02

APROBACION: ORDENANZA N° 920 APROBADA EL 16 DE MARZO DEL 2006 Y PUBLICADA EL 30 DE MARZO DEL 2006  
BASE CARTOGRAFICA: ICL 1998 - COOPRI  
ESCALA: 1/15,000  
FECHA: FEBRERO 2023